CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No.001 DEL 2026

N°. DE PROCESO	**HSLV-CD-001-2026**
CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA ESE**
CONTRATISTA	**GASTROCENTER CENTRO DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA AVANZADA S.A.S.**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	NIT: 901834568-9
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA AVANZADA PARA EL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
VALOR	**MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($1.432.105.260).**
PLAZO	LA DURACIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO

Entre los suscritos a saber: La Doctora **LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ**, vecina de Popayán, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.858.564 de Cali, nombrada según Decreto N° 0254 del 01 de abril del 2024 y acta de posesión N°040 del 01 de abril del 2024, en calidad de representante legal y gerente del Hospital Susana López de Valencia, Empresa Social del Estado, creada por Ordenanza 001 de 1995, quien en el presente contrato se denominará HOSPITALy el Doctor **EDWIN OVEIMAR MUÑOZ RUIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía numero 10.303.082 expedida en Popayán, quien obra en nombre y representación de **GASTROCENTER CENTRO DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA AVANZADA S.A.S.**, que fue constituida mediante documento privado N°1 del 14 de mayo de 2024 de la asamblea de accionistas de Popayán, inscrito en la Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2024, con el N° 58133 del libro IX, identificada en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN con el NIT. 901834568-9 y quien en adelante en el presente Contrato se denominará **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA AVANZADA PARA EL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

ACTIVIDAD	MODALIDAD DE PAGO	TARIFA
Consulta e interconsulta Gastroenterología adultos	Evento	Según anexo 1
Consulta e interconsulta Gastroenterología pediátrica	Monto Fijo	
Procedimientos diagnósticos y terapéuticos y los insumos requeridos para los mismos	Evento	Según anexo 2 y 3

PARAGRAFO PRIMERO: Para Consulta e interconsulta Gastroenterología pediátrica Se reconocerá un valor mensual de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000), por Consultas de primera vez por especialista en Gastroenterología pediatrica a demanda del hospital (30 consultas entre primera vez y control), Consultas de control o seguimiento por especialista en Gastroenterología pediatrica a demanda del hospital (30 consultas entre primera vez y control), interconsultas por especialista en gastroenterología pediatrica a necesidad del hospital y participacion en las juntas medicas que el hospital considere necesaria su participacion o acompañamiento. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Cuando se realice un procedimiento el CONTRATISTA será el encargado de suministrar los insumos relacionados con el procedimiento, y todos los utilizados en el pre operatorio, transoperatorio y posoperatorio y estos se

reconoceran según valor pactado.

El suministro de estos insumos deberán cumplir las siguientes características:

1. Todos los insumos ingresados deberán tener registro Invima, fecha de fabricación y vencimiento, laboratorio fabricante y valor económico.
2. Los insumos utilizados en los procedimientos diagnosticos o terapeuticos seran utilizados según las recomendaciones del fabricante y cumpliendo con la politica de reuso de la institución.

Los equipos biomédicos requeridos para procedimientos serán dispuestos en comodato, y su mantenimiento preventivo como correctivo estará a cargo del CONTRATISTA.

El contratista debe aportar al Hospital:

a. Inventario de equipos que hacen parte del contrato, describiendo marca, modelo, serie y clasificación del riego.
b. Registro sanitario o permiso de comercialización
c. Hojas de vida.
d. Cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo.
g. Además, ejecutar el plan de mantenimiento preventivo de los equipos objeto del contrato durante el periodo del mismo, con la frecuencia recomendada por el fabricante, así como el mantenimiento correctivo, en ambos casos incluyendo todas las partes y los repuestos requeridos, dejando los reportes en físico o digitales describiendo el procedimiento realizado, en la oficina del proceso de Ingeniería Hospitalaria.
h. Atender los llamados del Hospital derivados del mal funcionamiento de equipo durante el término del contrato. Si el contratista evidencia la necesidad de retirar el equipo clasificado en riesgo IIB y III deberá gestionar la contingencia o respaldo mientras se restablece el funcionamiento del mismo
i. Garantizar que el Personal técnico encargado de la instalación, capacitación y mantenimiento éste debidamente inscrito al INVIMA.
e. Certificados de calibración si los equipos pesan, miden o cuentan
f. Certificado de verificación metrológica si los equipos no pesan, miden o cuentan.
j. Garantizar el suministro de consumibles y repuestos de los dispositivos médicos durante su vida útil dentro del territorio nacional e informar respecto a los proveedores autorizados.

ANEXO 1

TARIFAS CONSULTAS	CODIGO	COSTO
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR CIRUGIA GASTROINTESTINAL	890234	67.810
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	890246	67.810
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIATRICA	890247	67.810
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GASTROINTESTINAL (CADA VALORACIÓN AL PACIENTE)	890341	67.810
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA (CADA VALORACIÓN AL PACIENTE)	890346	67.810
CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIATRICA (CADA VALORACIÓN AL PACIENTE)	890347	67.810
INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GASTROINTESTINAL	890441	67.810
INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA (CADA VALORACIÓN AL PACIENTE)	890446	67.810
INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIATRICA (CADA VALORACIÓN AL PACIENTE)	890447	67.810
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA		Monto Fijo: $6.000.000
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA (CADA VALORACIÓN AL PACIENTE)		
INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA (CADA VALORACIÓN AL		

PACIENTE)
PARTICIPACION EN JUNTAS MEDICAS QUE SEA CITADO POR PARTE DEL HOSPITAL SEGÚN NECESIDAD

ANEXO 2

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	Nombre común	COSTO
MIOTOMIA PERORAL ENDOSCOPICA POEM PARA TRATAMIENTO DE ACALASIA NEPS	**293102**	POEM	$ 25.069.550
MIOTOMIA PERORAL ENDOSCOPICA POEM PARA TRATAMIENTO DE ACALASIA OTRAS EPS	**421102**	POEM	$ 25.069.550
ESOFAGOSTOMIA CON MIOTOMIA CERVICAL VIA ENDOSCOPICA	421102	DIVERTICULECTOMIA ESOFAGICA	$ 3.866.500
ESOFAGOSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	422002		$ 409.783
ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNOSTICA SIN BIOPSIA	422003		$ 409.783
INYECCION EN ESOFAGO DE SUSTANCIA PROFILACTICA O TERAPEUTICA VIA ENDOSCOPICA	422004		$ 464.466
BIOPSIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	422602		$ 315.569
POLIPECTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	423301		$ 864.142
CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	423302		$ 522.876
INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	423304		$ 530.338
LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	423305		$ 909.150
ABLACION DE LESION ESOFAGICA VIA ENDOSCOPICA	423306		$ 864.142
RESECCION DE LESION MUCOSA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	423308		$ 1.593.972
RESECCION DE LESION SUBMUCOSA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	423309	ESD ESOFAGO	$ 9.626.540
CIERRE DE PERFORACION O FISTULA ESOFAGICA VIA ENDOSCOPICA	425801		$ 2.857.030
INSERCION DE TUBO O PROTESIS (STENT) PERMANENTE EN ESOFAGO SOD	428100		$ 788.550
REPOSICIONAMIENTO DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	429601		$ 464.466 $ -
DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO	429209		$ 864.142
INSERCION DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	429301		$ 788.550
EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO	429405		$ 574.750
INSERCION DE OTRO DISPOSITIVO ESOFAGOGASTRICO	429501		$ 788.550
REPOSICIONAMIENTO DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	429601		$ 464.466
EXTRACCION DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	429602		$ 512.050
GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA)	431002		$ 909.150
ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA	434001	POLIPECTOMIA GASTRICA	$ 1.593.972
LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS	434101		$ 522.876
CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	434102		$ 553.850
VIDEOCAPSULA ENDOSCÓPICA	451302		$ 6.270.000
CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE CORRIENTE BIPOLAR	434103		$ 864.142
RESECCION DE LESION O TUMOR SUBMUCOSO GASTRICO VIA ENDOSCOPICA	434201	ESD ESTOMAGO	$ 9.626.540
MUCOSECTOMIA ENDOSCOPICA GASTRICA SOD	434500		$ 1.593.867
ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	441301		$ 574.750
ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	441302		$ 574.750
ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPIA	441303		$ 760.760
MARCACION DE LESION EN ESOFAGO ESTOMAGO O DUODENO VIA ENDOSCOPICA	441304		$ 760.760
DILATACION DE PILORO VIA ENDOSCOPICA	442201		$ 1.314.815
DILATACION DE ANASTOMOSIS GASTROENTERICA VIA ENDOSCOPICA	442202		$ 1.314.815
CONTROL DE HEMORRAGIA GASTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	444305		$ 522.876
CIERRE DE PERFORACION O FISTULA GASTRICA VIA ENDOSCOPICA	446303	CIERRE FISTULA GASTRICA	$ 2.821.500
ABLACION DE LESION GASTRICA VIA ENDOSCOPICA	449001	ARGON PLASMA ESTOMAGO	$ 1.407.615
EXTRACCION DE DISPOSITIVO INTRAGASTRICO RESTRICTIVO POR ENDOSCOPIA	449401		$ 761.246
ENDOSCOPIA TRANSABDOMINAL DE INTESTINO DELGADO SOD	451200		$ 760.760

ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL SOD	451200		$ 770.760
INSERCION ENDOSCOPICA DE DISPOSTIVO DUODENAL	451303		$ 1.640.650
ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO CON BIOPSIA	451306	ENTEROSCOPIA	$ 3.918.750
CONTROL DE HEMORRAGIA DE INTESTINO DELGADO CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	451307	ENTEROSCOPIA	$ 3.918.750
RESECCION O ABLACION DE LESION DE INTESTINO DELGADO VIA ENDOSCOPICA	451308	ENTEROSCOPIA	$ 3.918.750
MARCACION DE LESION EN INTESTINO DELGADO VIA ENDOSCOPICA	451310	ENTEROSCOPIA	$ 3.918.750
ENDOSCOPIA DEL INTESTINO GRUESO A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	452201		$ 851.675
COLONOSCOPIA TOTAL	452301		$ 851.675
COLONOSCOPIA CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPICA	452303		$ 1.292.665
MARCACION DE LESION EN COLON VIA ENDOSCOPICA	452304		$ 851.675
COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	452305		$ 940.500
SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	452401		$ 412.775
BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO ESCALONADA VIA ENDOSCOPICA (10 O MAS)	452502		$ 922.610
RESECCION O ABLACION DE LESION DE DUODENO VIA ENDOSCOPICA	453002	ARGON PLASMA DE DUODENO	$ 1.501.508
CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	454203		$ 851.675
MUCOSECTOMIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	454205		$ 1.501.508
DISECCION DE LA SUBMUCOSA EN COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	454206		$ 9.626.540
RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1-3)	454207	POLIPECTOMIA RECTO Y COLON	$ 1.593.939
RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (4 - 10)	454208	POLIPECTOMIA RECTO Y COLON	$ 1.593.939
RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (11 O MAS)	454209	POLIPECTOMIA RECTO Y COLON	$ 1.593.939
ABLACION DE LESION EN INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA	454210	TERAPIA ARGON DE COLON	$ 1.591.849
INSERCION DE DISPOSITIVO EN INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA	454301		$ 1.489.125
REPARACION O CIERRE DE PERFORACION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA	467906	ENDOVAC PARA FISTULAS	$ 3.605.250
DESCOMPRESION ENDOSCOPICA DE DILATACION AGUDA DE COLON (OGILVIE)	468020		$ 851.675
DESCOMPRESION ENDOSCOPICA DE VOLVULO DE COLON (SIGMOIDE)	468021		$ 851.675
DESPLAZAMIENTO DE CONTENIDO INTESTINAL POR ENDOSCOPIA	468102		$ 851.675
DILATACION DEL COLON POR COLONOSCOPIA	468501		$ 912.160
EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO DELGADO	469701		$ 761.246
EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO	469702		$ 851.675
PROCTOSIGMOIDOSCOPIA A TRAVES DEL ESTOMA ARTIFICIAL	482201		$ 412.775
PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	482301		$ 566.653
BIOPSIA CERRADA (ENDOSCOPICA) DE RECTO O SIGMOIDE SOD	482400		$ 412.775
DILATACION INSTRUMENTAL ENDOSCOPICA DE RECTO SOD	489400		$ 864.142
LIGADURA DE HEMORROIDES	494001		$ 851.675
INYECCION (ESCLEROSIS) EN HEMORROIDES	494201		$ 851.675
DRENAJE BILIAR VIA ENDOSCOPICA Y COLOCACION DE DISPOSITIVO	510302		$ 1.593.972
COLANGIO-PANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA SOD	511000		$ 1.314.815
COLANGIOGRAFIA ENDOSCOPICA RETROGRADA (TRANSDUODENAL)	511102		$ 980.033
BIOPSIA ESFINTER DE ODDI VIA ENDOSCOPICA	511705		$ 1.407.646
BIOPSIA DE VIA BILIAR POR COLEDOCOSCOPIA	511707	SPY GLASS SPY BITE	$ 21.835.275
FULGURACION DE LESIONES POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA RETROGRADA SOD	512200		$ 1.478.675
LITOTRIPSIA BILIAR POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA	512301		$ 1.501.508
LITOTRIPSIA INTRADUCTAL POR COLEDOSCOPIA	512302	SPY GLASS LITOTRIPCIA HE	$ 22.880.275
ESCISION DE LESION EN LAS VIAS BILIARES VIA ENDOSCOPICA	516401		$ 1.593.972
ESCISION DE LA AMPOLLA DE VATER VIA ENDOSCOPICA	516402	AMPULECTOMIA VIA ENDOSCOPICA	$ 4.305.400
DILATACION DE ESFINTER DE ODDI	518101		$ 1.593.972
DILATACION ENDOSCOPICA DE AMPOLLA Y DEL CONDUCTO BILIAR	518401		$ 1.593.972
ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA ENDOSCOPICA SOD	518500		$ 1.407.646

EXTRACCIÓN ENDOSCOPICA DE CALCULOS DEL TRACTO BILIAR SOD	518800		$ 1.501.508
EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA	518801		$ 1.501.508
INSERCION DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA	518902		$ 1.593.972
EXTRACCION DE DISPOSITIVO DE VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA	519503		$ 1.593.972
EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO PANCREATICO VIA ENDOSCOPICA	523201		$ 1.501.508
EXTRACCION DE DISPOSITIVO DEL CONDUCTO PANCREATICO VIA ENDOSCOPICA	523202		$ 1.501.508
DRENAJE TRANSGASTRICO ENDOSCOPICO DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO	524101		$ 1.577.950
DRENAJE TRANSAMPULAR ENDOSCOPICO DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO	524102		$ 1.431.650
INSERCION ENDOSCOPICA DE TUBO TUTOR (PROTESIS, STENT) EN EL CONDUCTO PANCREATICO SOD	529300		$ 1.515.250
EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DEL CONDUCTO PANCREATICO SOD	529400		$ 1.501.508
DILATACION ENDOSCOPICA DE DUCTO PANCREATICO SOD	529800		$ 1.515.250
BIOPSIA POR PUNCION Y ASPIRACION GUIADA POR ECOENDOSCOPIA	542901	EUS CON PUNCION Y BIOPSIA	$ 4.154.920
ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO	881312	EUS ESOFAGO	$ 1.860.100
ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESTOMAGO O DUODENO	881314	EUS ESTOMAGO	$ 2.069.100
ECOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA	881317	EUS BILIOPANCREATICA	$ 2.539.350
ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE RECTO	881319	EUS RECTO	$ 1.860.100
DRENAJE DE SEUDOQUISTE DE PANCREAS GUIADO POR ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA (CISTOGASTROSTOMIA)		TERAPEUTICA	$ 5.172.750
DRENAJE BILIAR GUIADO POR ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA		TERAPEUTICA	$ 5.172.750
NEUROLISIS DEL PLEXO CELIACO GUIADO POR ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA		TERAPEUTICA	$ 5.172.750
INSERCION ENDOSCOPICA DE SONDA NASOYEYUNAL	960801		$ 513.203
SUSTITUCION DE SONDA DE GASTROSTOMIA	970200		$ 522.500
ELASTOGRAFÍA HEPATICA (Realización del examen y su respectivo informe)	886101		$ 820.000
PRUEBA DE ALIENTO PARA HELICOBACTER PILORY	903043		$ 188.100

ANEXO 3

Nombre de insumos y dispositivos medicos pertinentes para los procedimientos	Costo
PINZA DE CUERPO EXTRAÑO	561,273
PINZA COAGRASPER/PINZA HEMOSTATICA 360	No hay para importación al momento
PINZA DE BIOPSIA DE COLONOSCOPIA	97,200
PINZA DE BIOSIA DE GASTROSCOPIA	97,200
ASA DE POLIPECTOMIA DE 2.5 CM	291,600
ASA DE POLIPECTOMIA DE 5 CM	291,600
ASA DE POLIPECTOMIA DE 10 MM	291,600
ASA FRIA DE POLIPECTOMIA OVAL	289,440
ASA DE POLIPECTOMIA HEXAGONAL	255,960
ASA DE POLIPECTOMIA OVAL	255,960
CLIPS METALICOS 360 RESOLUTION X 4	3,456,000
STENT BILIAR TEFLON 5 FR	451,008
STENT BILIAR TEFLON 7 FR	451,008
STENT BILIAR DE TEFLON 10 FR	451,008
INTRODUCTOR DE STENT BILIAR 7, 8,5 Y 10 FR	644,512
STENT BILIAR METALICO AUTOEXPANDIBLE DE 10 FR	5,123,250
STENT ESOFAGICO AUTOEXPANDIBLE MONO HOMBRO	5,123,250
STENT ESOFAGICO AUTOEXPANDIBLE MONO CUERPO	5,123,250
STENT DUODENAL	5,123,250
STENT COLONICO	5,123,250

BALON DE DILATACION NEUMATICA ESOFAGICA	1,512,000
BALON DE DILATACION DE ACALASIA HERCULES	2,701,495
BALON GASTRICO	2,700,000
FLUSHKNIFE	3,123,036
ARGON PLASMA	538,280
AGUJA DE ESCLEROTERAPIA	291,600
SONDA DE GASTROSTOMIA	378,756
PAPILOTOMO CURVO	1,066,338
PAPILOTOMO DE PUNTA	1,066,338
GUIA HIDROFILICA DE 0.035"	974,290
GUIA HIDROFILICA DE 0.025"	1,047,951
BALON DE EXTRACCION DE CALCULOS	1,107,950
CANASTILLA EXTRACTORA DE CALCULOS EXAGONAL	1,107,950
BALON DE DILATACION DE VIA BILIAR	1,012,527
PISTOLA PARA BALON DILATADOR	734,994
KIT DE GASTROSTOMIA	839,001
KIT DE GASTROSTOMIA CON EXTENSIONA YEYUNO	2,732,400
KIT DE LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES	1,161,526
KIT DE LIGADURA ENDOSCOPICA DE HEMORROIDES	341,550
AGUJA DE PUNCION DE ENDOSONOGRAFIA FNA	1,944,000
AGUJA DE PUNCION DE ENDOSONOGRAFIA FNB	2,460,580
SONDA DE LITOTRICIA	2,520.000
CANASTILLA DE SPYGLASS	2.497.000
SUTURE CINCH- LONG (SISTEMA DE SUTURA ENDOSCOPICA)	4.426.966
X-TACK ENDO HELIX (160CM)	5.934.633
X-TACK ENDO HELIX (235CM)	5.934.633
CLIP MANTIS 235 CM	1.136.746
OTROS INSUMOS NECESARIOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS	

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR: MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($1.432.105.260). PLAZO: La duración del Contrato será de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción de acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El presente contrato afecta la disponibilidad presupuestal **No. 08 del 01 de enero del 2026**, del presupuesto del Hospital Susana López de Valencia E.S.E., vigencia 2026. **CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO**. El Hospital pagará al contratista el valor del objeto del contrato en tres (3) pagos mensuales, según actividades y/o procedimientos ejecutados debidamente soportados, previo recibo a satisfacción del supervisor, previa presentación de la respectiva factura con cumplimiento de las normas legales de la DIAN o documento equivalente y luego de la certificación por parte del supervisor asignado. A la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por el Hospital. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Al finalizar la ejecución del presente contrato, cuando el interventor o supervisor designado por la entidad, autorice el pago deberá elaborar el acta de liquidación final con el fin de ser suscrita por las partes y una vez cancelada, las partes se declararán a paz y salvo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la cuenta de cobro y/o factura no ha sido correctamente elaborada, aprobada por el supervisor y publicada en la plataforma del SECOP II según corresponda, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **CLÁUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El contratista se compromete con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E. a:

COMPETENCIAS GENERALES	
Competencia	**Comportamientos y Actitudes**
Compromiso con la organización	Dar cumplimiento a las disposiciones de la entidad en materia de los estándares de acreditación, IAMII, Modelo Integrado de planeación y gestión, seguridad y salud en el

	trabajo, gestión ambiental e índice de seguridad hospitalaria y demás cumplimientos normativos.
	Asistir a las reuniones, capacitaciones, si programadas por el Hospital, inducción y reinducción, ferias y demás estrategias de divulgación y socialización
	Realizar evaluación continua de personal que presta los servicios, de tal forma que se garantice el cumplimiento objetivo, idóneo y de calidad de los servicios ofertados.
Confidencialidad y seguridad en el manejo de la información	Se prohíbe utilizar el uso de papelería del hospital en otra organización.
	Contribuir con la privacidad del usuario haciendo el uso de papel reciclable únicamente donde NO exista información clínica de los pacientes.
	Se prohíbe el préstamo o trasferencia de claves para el acceso al sistema de información institucional: Dinámica Gerencial
	Cumplir con el procedimiento de control de Historia clínica y registros asistenciales, garantizando además la prudencia y reserva en el manejo de la información clínica del paciente y respeto a la privacidad.
	El contratista deberá mantener la reserva de la información que conozca en la entidad y que sea susceptible de protección, so pena de que en su contra se inicien las acciones judiciales pertinentes. Así mismo, al finalizar la ejecución del contrato deberá hacer entrega al supervisor del mismo, de toda la información que tenga en su poder con ocasión del desarrollo del objeto contractual, tanto en medio físico como en medio magnético.
	Si para desarrollar el objeto contractual, el contratista requiere la asignación de usuario y contraseña dentro de los programas o aplicaciones del Hospital, este será responsable por el buen manejo y custodia de la misma ya que es personal e intransferible, de tal forma que todos los actos ejecutados con su usuario y contraseña son de su responsabilidad.
Transparencia	Reporte de fallas, acciones inseguras y eventos adversos por la plataforma definida por la organización.
Trabajo en equipo y colaboración	No realizar prácticas asociadas con el maltrato físico, psicológico y verbal a los pacientes y a compañeros de trabajo. De sucederse, el supervisor del contrato informará por escrito al Representante Legal. Estos casos serán llevados a estudio por parte del comité de Convivencia Laboral, las actitudes reiterativas permitirán solicitar que el afiliado no continué prestando los servicios.
Orientación y al cliente interno y externo	Brindar información en deberes y derechos a pacientes y familiares durante su estancia.
Responsabilidad	Velar por el cuidado de los elementos, equipos y materiales puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades, por el cual de comprobarse negligencia por parte del contratista en el cuidado de estos elementos, equipos y materiales deberá restituir en un 100 % su valor, el cual será descontado de la factura presentada.
	Portar el carnet de identificación por encima de la cintura, el vestuario definido por la organización para cada profesión u oficio, el cual deberá llevar el nombre del afiliado o asociado y su rol o profesión.
	Tener orientación a resultados, identificando, determinando con el supervisor del contrato las acciones a realizar para el cumplimiento del objeto del contrato.
	No se deben realizar cubrimiento de servicios con los mismos afiliados o asociados asignados a otra actividad
Compromiso con el ambiente y la seguridad y salud en el trabajo	Informar oportunamente al líder del proceso sobre los cambios que puedan generar impactos ambientales en su sitio de trabajo
	Reportar oportunamente los incidentes ambientales en el área.
	Conocer y aplicar los programas ambientales establecidos en el Hospital así como los controles definidos en el proceso.
	Estar familiarizado con los planes de respuesta a emergencias que el Hospital tiene definido para cada centro de trabajo.
	Conocer los aspectos e impactos ambientales que se generan en sus actividades, así mismo contribuir en el control de estos.
	Para el personal que maneje sustancias químicas, aplicar las indicaciones de las hojas de

	seguridad de las sustancias peligrosas y del SGA (sistema globalmente armonizado)
	Mantener limpio y ordenado el puesto de trabajo, aplicando el procedimiento de Habito SOL del hospital.
	Velar por la conservación del medio ambiente y los recursos naturales de la institución siguiendo las recomendaciones establecidas en los programas del Sistema de Gestión Ambiental aplicables a cada proceso.
	Conocer los avances, resultados, operación y efectividad de las acciones emprendidas en el sistema de gestión ambiental.
	Establecer con el líder del proceso la necesidad de capacitaciones o entrenamientos relacionados con el sistema de gestión ambiental de acuerdo con las actividades a realizar.
	Cumplir con las normas de bioseguridad. el uso de elementos de protección individual y manejo de residuos hospitalarios

OBLIGACIONES GENERALES
1. Cumplir con el objeto contractual, realizar las recomendaciones respectivas para lograr la ejecución del contrato de acuerdo a lo concertado.
2. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad relacionada con el cumplimiento del objeto contractual.
3. Cubrir los gastos ocasionados en el cumplimiento del contrato.
4. No ceder ni subcontratar los servicios objeto del contrato con persona natural o jurídica sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del hospital
5.Presentar el documento equivalente a factura o factura con cumplimiento de las normas tributarias de la DIAN
6. Presentar un informe detallado mensualmente de las actividades realizadas del desarrollo de las actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual
7. Cumplir con el pago de aportes a la seguridad
8. Apoyar los procesos de formación y supervisión de estudiantes que realizan sus prácticas clínicas en el Hospital Susana López de Valencia E.S.E., en el marco de los convenios docencia servicio suscritos con Instituciones de educación superior, bajo los criterios establecidos en la normatividad vigente, los procesos y procedimientos adoptados por la institución y el perfil del colaborador.
9. De acuerdo con los lineamientos institucionales del Hospital Susana López de Valencia y las normativas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), el contratista se compromete a designar colaboradores que integren la Brigada de Emergencias, garantizando su participación activa en las capacitaciones y actividades relacionadas con la gestión del riesgo, las cuales se realizarán el último viernes de cada mes. Asimismo, el contratista se compromete a asegurar el cumplimiento de esta obligación para fortalecer la capacidad de respuesta del hospital ante emergencias, contribuyendo a la seguridad y bienestar de la comunidad hospitalaria, siendo supervisado por el área encargada del SG-SST, con las correspondientes medidas correctivas en caso de incumplimiento.
10. De acuerdo con los lineamientos institucionales del Hospital Susana López de Valencia (HSLV) y las normativas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), el contratista se compromete a realizar aportes que fortalezcan la Brigada de Emergencias, como incentivos (económicos, en especie, como dotación, equipamiento, refrigerios, premios, entre otros) que permitan reconocer y motivar a nuestros brigadistas y fortalecer la brigada del HSLV.
11. El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) del Hospital Susana López de Valencia, conocer su política y los objetivos ambientales; adquirir el compromiso de gestionar los aspectos ambientales asociados a las actividades derivadas de la ejecución del contrato (manejo adecuado de sustancias químicas, emisiones de gases de efecto invernadero – GEI y/o potenciales agotadores de ozono – PAO), generación de residuos sólidos) y garantizar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones como proveedor del servicio, según la normatividad ambiental aplicable vigente, así como también garantizar la adherencia al mejoramiento continuo de la certificación ISO 14001 :2015 de la cual la institución es acreedora.
12. El contratista se compromete a garantizar personal y recursos adicionales en casos de emergencias o desastres, asegurando la continuidad y calidad del servicio esencial según las necesidades que se presenten.
13. En caso de presentarse fallas, incidentes o eventos adversos durante la ejecución del contrato, el contratista se compromete a seguir los procedimientos establecidos por el Hospital para el análisis y gestión del evento, participando activamente en la implementación de las acciones correctivas, preventivas y de mejora que se deriven, así como la ejecución de los planes de mejoramiento y cumplimiento establecidos por el procedimiento

del hospital.
El incumplimiento de los procedimientos institucionales o de las políticas, programas o lineamientos internos relacionados con la seguridad del paciente, el trato humanizado, la ética, la confidencialidad de la información o la calidad en la prestación del servicio, será considerado como un no cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas entre las partes, y facultará al Hospital para aplicar las medidas correspondientes.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
Actividad Asociada	**Soporte**
Atender adecuadamente a los usuarios del hospital, brindando un trato amable y humanizado a los usuarios y sus acompañantes.	
Responder a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias según lo establecido en el procedimiento institucional	
Mantener relaciones de cordialidad, respeto y colaboración con el equipo de trabajo y funcionarios de otras dependencia	
Garantizar el cumplimiento de los cuadros de turno con cubrimiento efectivo y suficiente de los servicios contratados, de forma que no se presenten retrasos en la presentación del servicio ni falta de oportunidad del mismo.	2. Lista de chequeo de cumplimiento del cuadro de turnos.
Elaborar y entregar los cuadros de turnos con plazo máximo del día 25 del mes anterior, los cuales deben incluir solo los perfiles verificados por el hospital.	1. Cuadros de turno realizado en el formato estándar y radicado en la subdirección científica
El contratista con sus afiliados o asociados no podrá realizar turnos superiores a 12 horas continuas, esto aplica dentro del mismo servicio u otros servicios dentro de la misma institución.	
Dar respuesta o presentarse dentro del término definido por la organización a los requerimientos realizados por el Hospital y/o por autoridad competente, de información, conceptos, solicitudes de conciliación, procesos judiciales y respuestas a las necesidades formuladas respecto de los servicios prestados.	
Realizar el respectivo control sobre la ejecución del contrato, informando debidamente y oportunamente, cuando el mismo se haya ejecutado en un 60%, 75% y 85%. Informar oportunamente a los supervisores del contrato, respecto de cualquier novedad que pueda afectar la normal ejecución del mismo.	1. Oficio de notificación de porcentaje de ejecución. Soportar solo cuando aplique.
Prestar los servicios contratados únicamente con los afiliados o asociados con el que presenta la propuesta, de los cuales su Hoja de Vida ha sido verificada por Gestión Humana, en el caso que requiera hacer cambio de un afiliado o asociado, informar previamente al supervisor y garantizar el cumplimiento de la inducción y entrenamiento que corresponda.	
Presentar certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	1.Certificación de profesional universitario (seguridad y salud en el trabajo)
Presentar certificado de accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se acredite la no ocurrencia	1.Certificación de profesional universitario (seguridad y salud en el

accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación, no obstante si no se cuenta con el documento al momento de la presentación de la oferta, se deberá anexar una constancia donde se indique que se encuentra en trámite; así mismo deberá anexar carta firmada por el Representante Legal y Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad donde certifiquen que no se han presentado sucesos mortales.	trabajo)
Presentar certificado de la ARL o SENA, que la persona responsable del diseño y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cursó y aprobó el curso de las 50 horas SG-SST, y/o la actualización según la circular 063 del 2020.	1.Certificación de profesional universitario (seguridad y salud en el trabajo)
Reportar a la coordinación del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo Institucional:	1. Certificación mensual de Sistema de seguridad y salud en el trabajo acorde a los perfiles del contrato (Avalado por coordinación institucional de Sistema de seguridad y salud en el trabajo)
El número de accidentes de trabajo discriminando riesgo biológico y otro tipo de accidentes demostrando además que se ha realizado el análisis de los mismos y la toma de acciones para evitar su recurrencia. Así mismo se deben reportar los indicadores de frecuencia, severidad, índice de lesiones incapacitantes.	
Respecto a los indicadores de enfermedad laboral y general se deben reportar las tasas de ausentismo por cada una de ellas.	
Participar en la construcción del plan de acción de los procesos	
Presentar evidencias de las acciones desarrolladas con el fin de implementar el Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud en el Trabajo (Capacitaciones, Inspecciones y participación en programas de promoción y prevención).	
Participar en las encuestas que la institución solicite y dentro de los plazos establecidos	
Participar en los planes de capacitación institucional, sesiones breves inducción y reinducción, reuniones de mejoramiento, simulacros aplicables a los diferentes sistemas de calidad del Hospital (acreditación, IAMII, Modelo Integrado de planeación y gestión, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental e índice de seguridad hospitalaria y demás cumplimientos normativos)	
Adherirse a las guías de manejo, protocolos, procedimientos, programas y planes institucionales aplicables a los diferentes sistemas de calidad del Hospital	1. Reporte del auditor de calidad del Informe de adherencia a las guías de manejo diagnóstico y terapéutico, guías, protocolos o manuales. (Certificación oficina planeación y calidad)
Diligenciar en forma completa, clara, legible todo lo referente a la historia clínica adhiriéndose al uso exclusivo de las sigias Institucionales logrando una adherencia superior al 90%	1. Reporte de HC del Informe de Calidad técnica de Historia Clínica superior o igual al 90%.
Participar activamente de las actividades establecidas en la política, los objetivos, procedimientos, programas y planes que hacen parte del Sistema de gestión ambiental	
Participar y Cumplir con las acciones necesarias y requeridas por la institución para el adecuado desarrollo de los cuatro componentes del Sistema Obligatorio de garantía de la Calidad en Salud – SOGCS y demás acciones asignadas en los planes de acción, programas, y componentes del Sistema Integrado de Gestión de Calidad.	1. Certificación oficina planeación y calidad
El hospital se compromete a dar en mera tenencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1353 del Código Civil , las instalaciones, equipos, herramientas, tecnología y demás medios materiales o inmateriales de trabajo que sean propiedad del Hospital y que el contratista utilice para ejecutar el contrato, siendo el responsable de su	1. Certificación de paz y salvo en la terminación del contrato

custodia y buen manejo de los equipos que son utilizados para la prestación diaria de sus servicios, sin que el Hospital siga manteniendo el aseguramiento de los bienes, el mantenimiento preventivo y correctivo de ellos.	
Diligenciar en el software "Sistema integral de costos", la información de la cuenta de cobro; con sus respectivos soportes, en los tiempos establecidos por la institución HSLV.	Información validada y certificada por revisión de cuentas.
Adherencia a las políticas, procedimientos, manuales, guías de manejo, protocolos según las metas institucionales.	Reporte del auditor de calidad del informe de adherencia a las políticas, procedimientos, manuales, guías de manejo, protocolos institucionales, según corresponda. (Certificación oficina planeación y calidad)
Para las actividades no ejecutadas o no registradas se aplicará el procedimiento para el manejo de glosa interna institucional, por lo tanto se debe asumir la glosa interna cuando después de la investigación se confirmen fallas en el registro (cuando aplica)	
Nota: Adicional a las certificacion de la oficina asesora de planeacion y calidad y la oficina de seguridad y salud en el trabajo, cada informe debera estar acompañado de la certificacion del gestor del proceso según corresponda.	

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS			
CIRUGIA GASTROINTESTINAL Y GASTROENTEROLOGIA ADULTOS			
ACTIVIDADES A CONTRATAR	**PRODUCTO**	**CALIDAD ESPERADA**	**SOPORTE**
Realizar consulta ambulatoria de primera vez y de control de gastroenterología y cirugia gastrointestinal.	Pacientes de primera vez atendidos con una oportunidad ≤ 15 días. 4 pacientes por hora de primera vez y controles para gastroenterología. 100% de adherencia a remisiones de pacientes a niveles de igual o superior complejidad desde servicio ambulatorio, en formato establecido. 100% de órdenes médicas generadas de manera completa y correcta. Corrección oportuna (≤1 día o cuando el paciente lo solicite) de las mismas según necesidad. 100% de adherencia al diligenciamiento de MIPRES según necesidad. (Incluye disposición para rol junta médica de sus pares). Porcentaje de cancelación de citas por causa intrínseca relacionadas con el talento humano ≤ 5% mensual. Entrega y apertura de agenda de consulta ambulatoria de acuerdo a las horas contratadas y antes del día 25 del mes inmediatamente anterior para la	90% de consultas ambulatorios respondidas oportunamente.	Registro en Historica clinica Certificación de líder de Proceso Ambulatorio

	respectiva programación. 100% de las consultas realizadas en horario diferente al asignado para otros servicios. 100% pacientes atendidos con estado de cita: cumplida. 100% pacientes con clasificación y educación de riesgo clínico. 100% de asignación de citas de acuerdo al procedimiento de asignación y confirmación de citas médicas SLV-GC-17. 100% de post-consulta pacientes atendidos ambulatoriamente por gastroenterología		
Realizar Interconsultas	Respuesta oportuna de interconsultas gastroenterología.	100% de interconsultas respondidas y registradas en dinámica gerencial dentro de las 12 a 24 horas habiles siguientes a la solicitud de la misma.	Certificación gestor proceso Adultos y/o Umi
Realizar exámenes diagnósticos y terapéuticos	Procedimientos endoscópicos, diagnósticos y terapéuticos realizados de manera oportuna y registrados en historia clínica.	90% de procedimientos endoscópicos, realizados oportunamente. 90% de adherencia al procedimiento de consentimientos informado.	Certificación gestor proceso apoyo diagnóstico y complementacion terapéutica.
Realizar y/o actualizar guías y procedimientos de gastroenterología.	Guías y procedimientos de gastroenterología documentados o actualizados	90%de guías consensadas y socializadas. 90% de procedimientos documentados y socializados.	Certificación gestor proceso apoyo diagnóstico y complementacion terapéutica.
Participación de las actividades de calidad o mejoramiento continúo.	Asistencia a actividades institucionales que sea convocado.	100 % de asistencia a reuniones de mejoramiento al ser citados a excepción de estar de turno, incapacidad o no asistencia justificada previa autorización del líder del proceso. 100% de ejecución de acciones de mejora identificadas, asignadas y	Listados de asistencia cuando aplique. Planes de mejoramiento cuando aplique.

		en los tiempos definidos por los líderes del proceso. 100% de oportunidad para la respuesta o llamado del hospital para análisis a manifestaciones o quejas, juntas médicas, comités de seguridad, etc según protocolo institucional. 100 % de asistencia a capacitaciones programadas por la institución.	

GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA.			
ACTIVIDADES A CONTRATAR	**PRODUCTO**	**CALIDAD ESPERADA**	**SOPORTE**
Realizar consulta ambulatoria por gastroenterologia pediatrica, minimo 30 consultas por mes y/o según demanda	Consultas ambulatorias de primera vez y control. Participación en juntas medicas según demanda.	Pacientes de primera vez atendidos con una oportunidad ≤ 15 días. 3 pacientes por hora de primera vez y controles para gastroenterologia pediátrica. 100% de adherencia a remisiones de pacientes a niveles de igual o superior complejidad desde servicio ambulatorio, en formato establecido. 100% de órdenes médicas generadas de manera completa y correcta. Corrección oportuna (≤1 día o cuando el paciente lo solicite) de las mismas según necesidad. 100% de adherencia al diligenciamiento de MIPRES según necesidad. (Incluye disposición para rol junta médica de sus pares). Porcentaje de cancelación de citas por causa intrinseca relacionadas con el talento humano ≤ 5% mensual. Entrega y apertura de agenda de consulta ambulatoria de acuerdo a las horas contratadas y antes del día 25 del mes inmediatamente anterior para la respectiva programación. 100% de las consultas realizadas en horario diferente al asignado para otros servicios. 100% pacientes atendidos con estado de cita: cumplida. 100% pacientes con clasificación y educación de riesgo clínico.	

		100% de asignación de citas de acuerdo al procedimiento de asignación y confirmación de citas médicas SLV-GC-17. 100% de post-consulta pacientes atendidos ambulatoriamente por gastroenterología	
Realizar Interconsultas	Respuesta oportuna de interconsultas gastroenterología pediatrica.	100% de interconsultas respondidas con oportunidad y registradas en dinámica gerencial	Registro en historia clínica institucional
Realizar exámenes diagnósticos y terapéuticos	Procedimientos endoscópicos, diagnósticos y terapéuticos	90% de procedimientos endoscópicos, realizados oportunamentea y registrados en historia clínica.	
Realización y/o actualización de guías y procedimientos de gastroenterología pediatrica	Documentar las guia o procedimientos relacionados con la especialidad.	90%de guías consensadas y socializadas. 90% de procedimientos documentados y socializados.	
Participación de las actividades de calidad o mejoramiento continúo.	Asistencia a actividades institucionales que sea convocado	100 % de asistencia a reuniones de mejoramiento al ser citados a excepción de estar de turno, incapacidad o no asistencia justificada previa autorización del líder del proceso. 100% de ejecución de acciones de mejora identificadas, asignadas y en los tiempos definidos por los líderes del proceso. 100% de oportunidad para la respuesta o llamado del hospital para análisis a manifestaciones o quejas, juntas médicas, comités de seguridad, etc según protocolo institucional. 100 % de asistencia a capacitaciones programadas por la institución.	

COMPETENCIAS AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN LA UNIDAD DE ENDOSCOPIA		
ACTIVIDADES		
ACTIVIDADES A CONTRATAR	**PRODUCTO**	**CALIDAD ESPERADA**
UNIDAD DE ENDOSCOPIA	1. Cuidado directo a pacientes pre y post procedimiento	1. 100 % de cumplimiento a los protocolos de enfermería aplicados en la atención del

		paciente pre y post procedimiento.
	2. Educación al paciente a los familiares y/o acompañantes, según horario establecido.	1. 100% de pacientes, familiares y/o acompañantes,
	3. Rotular, embalar y custodiar las muestras de patologías derivadas de los procedimientos realizados.	1. 100% de muestras de patología debidamente rotuladas, embaladas y custodiadas.
	4. Adherencia a las guías, procedimientos y protocolos de la unidad de endoscopia	1. 100% de adherencia a las guías, procedimientos y protocolos de la unidad de endoscopia
	5. Limpieza y desinfección de las áreas según protocolo de enfermería, diaria, final y semanal.	1. 100% de adherencia a protocolo de desinfección.
	6. Diligenciar completa y correctamente los formatos institucionales requeridos en la unidad de endoscopia	1. 100% de formatos institucionales diligenciados completa y correctamente a protocolo de desinfección.
Nota: El personal auxiliar de enfermería será certificado por el gestor proceso apoyo diagnóstico y complementacion terapéutica, previo visto bueno de la coordinacion de enfermeria según necesidad.		

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de cada una de las competencias y obligaciones generales y/o obligaciones específicas previa comprobación por parte de los supervisores del contrato dará al descuento en la factura presentada por el contratista el valor de acuerdo con el porcentaje de ejecución de las obligaciones contractuales de acuerdo al reporte de los supervisores de las actividades contratadas sanciones establecida por la Entidad por cada falta presentada, por un valor de doscientos cuarenta mil pesos m/cte ($240.000) por cada actividad no cumplida o al valor definido por la glosa generada. Ante cualquier actividad reportada por auditoria institucional, se realizará la glosa por la totalidad del reporte detectado y se aplicará el descuento del valor glosado, en la factura mensual presentada. (Es importante mencionar que se contara con 48 horas para controvertir los hallazgos, tiempo después del cual quedara en firme al no obtenerse respuesta). **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista será responsable por los perjuicios administrativos, financieros y tributarios que le ocasione al HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E., por la no presentación de las facturas de venta dentro de los cinco (05) días siguientes a la terminación del mes, con los soportes respectivos, para su causación contable y tramite de pago. **CLÁUSULA OCTAVA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se realizará el Municipio de Popayán, en la Calle 15 No. 17ª -196 La Ladera. **CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. -** EL HOSPITAL se compromete a: **a)** Realizar la respectiva supervisión. **(b)** Pagar el valor de los servicios efectivamente prestados, según disponibilidad de la Institución. **CLÁUSULA DECIMA: OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**: En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, por la cual se expiden normas para el control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social y en especial el Artículo Primero por el cual se modifica el Parágrafo segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 se establece como

obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales), Parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - IMPUESTOS Y GASTOS:** El contratista se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos, comisiones y cualquier otro costo relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA.** El contratista cumplirá con el objeto del contrato bajo su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, no existirá ninguna relación laboral ni prestaciones sociales con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - CESIÓN**: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato sin previo consentimiento escrito de la ENTIDAD CONTRATANTE. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- GARANTÍAS**: El CONTRATISTA constituirá a favor del HOSPITAL con una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, la cual cubrirá los siguientes amparos: **1. El cumplimiento** de todas las obligaciones surgidas con motivo del presente contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de posteriores reclamaciones. Esta póliza se hará efectiva en favor del HOSPITAL en caso de que el CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del contrato. La póliza de cumplimiento será irrevocable y deberá prorrogarse en caso de prórroga del contrato, y en todo caso estará vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos. **2. pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales.** El contratista amparará el pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales del personal que emplee para la ejecución del presente contrato, mediante la constitución de una póliza cuyo valor asegurado será igual al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el termino de vigencia del contrato y tres (3) años más. El Contratista deberá aportar **Póliza de Responsabilidad Civil Profesional Medica para clínicas y similares** en favor del HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E. que proteja al hospital por los perjuicios causados por el contratista a terceros y derivados de la ejecución del presente contrato, por un valor equivalente a DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($200.000.000) y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - SUPERVISOR**: Esta actividad estará a cargo de la Doctora María Del Carmen Agredo Guerrero o quien haga sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** Las contempladas en la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Acuerdo 015 de 2024, Resolución 0391 del 2025 a través de la cual se adoptó el manual de supervisión e interventoría del hospital y en especial las siguientes: 1) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. 2) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. 3) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. 4) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del contratista. 5) Velar porque el contratista y sus trabajadores estén afiliados a A.R.L y seguridad social. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato (total o parcial), el **CONTRATISTA** pagará una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al HOSPITAL para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor de acuerdo a lo establecido en el titulo XVII del Código Civil, articulo 1714 y siguientes y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de la previstas en la Ley para suscribir este contrato, así mismo que no se encuentra incurso en causal de impedimento ni

conflicto de intereses y si así lo fuere se hará responsable por los daños y los perjuicios que se ocasionen ante LA ENTIDAD CONTRATANTE y frente a terceros. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN VOLUNTARIA:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA VIGECIMA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La ENTIDAD CONTRATANTE – HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E, queda facultada para aplicar las cláusulas excepcionales al derecho común de **TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL** previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93 y de **CADUCIDAD** (art.18) en caso de incumplimiento de la CONTRATISTA **CLÁUSULA VIGECIMA PRIMERA.- LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE – dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, la cual contendrá un balance sobre la ejecución del contrato, los pagos realizados, los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del mismo; todo ello de conformidad con el artículo 25.3 del acuerdo 015 del 2024 (Estatuto de contratación). **CLÁUSULA VIGECIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS:** Se tendrá como documentos que hacen parte integral del presente contrato: el estudio previo, la propuesta, las actas adicionales si hay lugar a ellas, resoluciones y en general todos los documentos que hace referencia al contrato. Todos estos obligan jurídicamente y son parte esencial del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga por este documento a mantener al HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E, a sus representantes y asesores, indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial, reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pretenda entablar o instaurar en su contra por causa u omisiones suyas en razón de la ejecución del presente Contrato. Esta situación y forma de contratación es clara para LA CONTRATISTA quien asume y entiende que no es inducida ni mantenida en error por parte de LA EMPRESA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de garantías.

Proyectó: Derly Constanza Muñoz B / Afiliada participe ASIES
Revisó: María Camila Pantoja Idrobo / Abogada afiliada participe ASIES
Revisó: Sully Tatiana Moreno Illera / Jefe Oficina Asesora Jurídica